



## Public Notice

### INICIO DEL PERÍODO DE PAGO DE LOS IMPUESTOS PARA EL AÑO 2010

Los dueños de propiedades del Condado de Miami-Dade ya pueden comenzar a pagar sus impuestos del 2010. Los impuestos inmobiliarios y impuestos mobiliarios corresponden al período entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre, y se pueden pagar a partir del 1ro de noviembre.

**Descuentos para los pagos anticipados:**

El 4%, si se paga para el 30 de noviembre del 2010

El 3%, si se paga para el 31 de diciembre del 2010

El 2%, si se paga para el 31 de enero del 2011

El 1%, si se paga para el 28 de febrero del 2011

No hay descuento si se paga en marzo

**Se considerará atrasado todo impuesto que se pague  
el 1ro de abril del 2011.**

A los impuestos inmobiliarios que no se paguen para la fecha debida, se les pudieran imponer intereses, cuotas y multas e incluso se pudiera embargar la propiedad en cuestión.

Para ver la suma adeudada o someter un pago, acuda a: [www.miamidade.gov](http://www.miamidade.gov)

Si el período de los descuentos termina un sábado, domingo o día feriado, el pago entonces se debe hacer en persona en la Oficina del Recaudador de Impuestos al siguiente día hábil.

**El pago se puede hacer:**

- En línea, con cheque electrónico o tarjeta de crédito en:  
[www.miamidade.gov](http://www.miamidade.gov)
- Por correo. La fecha del matasellos en el sobre determinará el descuento que corresponde
- En persona, en nuestra oficina:

**Miami-Dade Tax Collector's Office**

140 West Flagler Street, Room 101

Miami, FL 33130

Horario hábil: 8:00 a.m. - 4:30 p.m. lunes-viernes (excepto días feriados legales)

Haga los cheques a nombre de:

**Miami-Dade County Tax Collector**

140 West Flagler Street

Miami, FL 33130

(Los pagos tienen que hacerse en dólares sobre un banco de los Estados Unidos)

Para obtener información adicional, sírvase llamar al 305-270-4916 o acudir a

[www.miamidade.gov/proptax](http://www.miamidade.gov/proptax)

Fernando Casamayor, Recaudador de Impuestos

Condado de Miami-Dade

For legal ads online, go to <http://legalads.miamidade.gov>